
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala Civil
L. y Soberano de Puebla
Diligenciaria
EDICTO

AL C. JOSE ADOLFO MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ

Disposición Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Resolución de fecha 24 de octubre de 2011. Toca numero 459/2011, emplácese al tercero perjudicado JOSE ADOLFO MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ por medio de EDICTOS para que en treinta días siguientes última publicación comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos. Dentro del amparo promovido por ALFONSO LOPEZ LAJUD por su representación. Contra la ejecutoria de fecha 23 de agosto de 2011, dictada por esta Sala Civil, recurso promovido contra la sentencia definitiva de fecha 18 de marzo de 2011, dictado por el Juez Primero de lo Civil de esta Capital. Copias de traslado en la oficialía de partes de esta Cd. Judicial de Puebla a, 31 de octubre del 2011.

PUBLIQUESE.- Tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

El Diligenciarario Non
Lic. Benito Cabañas Morales
Rúbrica.

(R.- 336768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, ELISA ROJAS CAMPUZANO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE SERGIO MIGUEL ROJAS CAMPUZANO, quien tiene el carácter de parte tercera perjudicada en el juicio de amparo 814/2011 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarla a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que la quejosa SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE SILVIA CABALLERO Y ESCANDON DE MACIAS, A TRAVES DE SU ALBACEA PROVISIONAL SILVIA MARGARITA PONCE DE LEON CABALLERO, Y RAUL CABALLERO ESCANDON, POR SU PROPIO DERECHO, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ACAPULCO, GUERRERO y otras autoridades; se le previene para que se presente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de noviembre de 2011.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Grover Eberth Feria Sánchez
Rúbrica.

(R.- 337278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

DAGOBERTO DE JESUS HERNANDEZ GOMEZ.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 959/2011, PROMOVIDO POR VICTOR ALFONSO NIEVES AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A DAGOBERTO DE JESUS HERNANDEZ GOMEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 337977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

PEDRO IGNACIO MARTINEZ PEREZ.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 959/2011, PROMOVIDO POR VICTOR ALFONSO NIEVES AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A PEDRO IGNACIO MARTINEZ PEREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 337982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“Romeo Alonso Gómez Coutiño”

En los autos del juicio de amparo número 553/2011, promovido por María Irma Martínez Herrera, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla y Chiapa, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de cuatro, doce de mayo y siete de noviembre, todos del presente año, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que

ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Rodrigo Cruz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 338436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera perjudicada LIDIA CLEMENTINA AGUIRRE NEGRETE.

Juicio de amparo 856/2011 promovido por JOSE FERNANDO RENDON GARCIA, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Estado de Jalisco, que consiste en inscripción y translación de dominio de la finca 573 de la calle Aurelio Ortega y Francisco Morán, colonia Maestros, en Zapopan, Jalisco, ordenada en el expediente 257/2004. Por acuerdo de 9 de noviembre de 2011, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada LIDIA CLEMENTINA AGUIRRE NEGRETE, mediante edictos. Se señalaron las 10:30 HORAS DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 18 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 337662)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

A: Jose Angel Olvera Guarneros o a quien corresponda.

En cumplimiento a los autos de fecha 18 de marzo, 8 de septiembre y 10 de octubre todos de 2011, dictados en Juicio Ejecutivo Mercantil 1223/2009, Juzgado Séptimo Civil Puebla, Puebla, promovido por Luis Arturo Hernández Morales, endosatario en procuración de Jorge Alfredo Jiménez Padilla, contra Jose Angel Olvera Guarneros en calidad de demandado, se emite edicto que contiene relación clara y sucinta "se decreta remate de SEGUNDA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO RANCHO DE SAN BLAS, DE HUEYOTLIPAN, ESTADO DE TLAXCALA, inscrita en Registro Público de la Propiedad Tlaxcala, partida 232, Libro 1/32, Distrito Judicial Ocampo, postura inicial CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, convóquese postores para primera y publica almoneda de remate por 3 edictos que se publiquen dentro del término de 9 días, audiencia de remate DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, se hace saber a interesados que posturas se exhibirán en audiencia conforme artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando autos a disposición de interesados en secretaria del Juzgado 7° Civil Puebla, demandado puede suspender remate haciendo pago integro de prestaciones reclamadas, hasta antes que cause estado auto de fincamiento de remate. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a la fecha de su publicación.

El Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Méndez

Rúbrica.

(R.- 337548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

En los autos de juicio de amparo indirecto 535/2009, promovido por SERGIO JESUS ZAMORA QUEZADA, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil, con sede en esta ciudad, y otros, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, se informa que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble denominado "Hojas Anchas", ubicado en el Municipio de Acaponeta, Nayarit, con superficie aproximada de 54-86-20 hectáreas, cuya hipoteca consta en escritura pública dos mil treinta y nueve, del libro ocho, tomo tres, pasada ante la fe del Notario Público Número Treinta y Cuarto, licenciado Marco Antonio Meza Echevarría. En la inteligencia de que el precio del inmueble será el valor comercial fijado en el avalúo emitido por el perito Otoniel Pérez Orta, el cual asciende a \$2'852,824.00 dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional. Sera postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, y cumpla con los requisitos que se fijan en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, sin lo cual no serán admitidas. Finalmente con fundamento en el artículo 487 de la codificación procesal en consulta, se dejan a la vista los avalúos que constan en autos.

Atentamente

Tepic, Nay., a 27 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit

Lic. Verónica Alvarez Martínez

Rúbrica.

(R.- 338249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS:

MARTHA LETICIA AYALA MATA

FRANCISCO GRANADOS CASTRO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En el juicio de amparo 1215/2011, promovido por Aarón Israel y Abraham de apellidos Enriquez Coronado, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, se les ha señalado con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por si o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 18 de noviembre de 2011.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 338227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO:

MAURO MAGAÑA LUNA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de ocho de julio de dos mil once, pronunciado por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 710/2011 del índice de este órgano de control constitucional, admitió la demanda de amparo promovida por Manuel Acosta Díaz, contra actos del 1. Juez Tercero del Ramo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado y 2. Actuario adscrito al Juzgado Tercero del Ramo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, ambos con residencia en esta ciudad, de quienes reclama: "el acuerdo de nueve de junio de dos mil once, dictado en el expediente 394/99-00/3AC-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Leonel Gerardo Márquez García en contra de Mauro Magaña Luna y Martina Villorin Medina, en el que se desechó de plano la solicitud de caducidad de la instancia hecha por el quejoso." y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento al citado tercero perjudicado Mauro Magaña Luna, en auto de siete de noviembre de dos mil once, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y dado que de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado, en este asunto; se hace del conocimiento de Mauro Magaña Luna, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 7 de noviembre de 2011.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 338441)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 1194/08
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres de noviembre de dos mil once y veintiséis de octubre de dos mil diez, dictados en los autos del expediente número 1194/08 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CORONADO SANCHEZ LILIA MARIA en contra de MARIA JUANA MOSSO SOLCHAGA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como CASA HABITACION No. 751 DE LA CALLE DE CHICLAYO Y LOTE QUE LE CORRESPONDE No. 48, MANZANA 1, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL CON SUPERFICIE DE 239.96 METROS CUADRADOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal quien cubra la totalidad de dicha suma, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.

La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 338150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 116/2007, que se instruye contra Ricardo Núñez Canales y otro, por el delito Violación a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a la testigo Luciana Meza Mora, que deberá comparecer con credencial oficial, a las diez horas con treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil once, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de desahogar la ampliación de declaración a su cargo.

Edicto a publicarse en un diario de circulación nacional.

Atentamente

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 338086)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO

JUAN ROSARIO SALAS ZAZUETA
TERCERO PERJUDICADO.

En el Amparo Directo Civil interpuesto por la actora, EM COBRANZA, S. DE R.L. DE C.V., contra la resolución dictada en el Toca Civil No. 62/2011, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después última publicación. Copias amparo a su disposición en Secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico El Excelsior.

Hermosillo, Son., a 6 de julio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito

Lic. Beatriz Eugenia Valencia Córdova

Rúbrica.

(R.- 338434)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Tehuacán, Pue.

EDICTO DE REMATE

Disposición Juez Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla, expediente 1790/2009 promueve María Mónica Cervantes Tenorio y José Astudillo Nolasco apoderados de Juan Antonio Ramírez Valenzuela demandado Juana Martina Cruz García, auto dieciséis de noviembre del año dos mil once, convóquese postores remate SEXTA Y PUBLICA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en Boulevard Rincón Arboledas ex hacienda Mayorazgo, Puebla, Puebla, cuenta predial PU 411709, número predio mayor 03561941 ante Registro Publico de la propiedad y Comercio a nombre de demandada, siendo base legal la que cubra la cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, CERO CENTAVOS, M.N., posturas y pujas presentarlas a las doce horas del día DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha de hora y remate, hágasele saber a la demandada puede liberar inmueble pagando íntegramente responsabilidades antes cause estado de auto fincamiento de remate.

Tehuacán, Pue., a 16 de noviembre de 2011.

Diligenciario Par

Lic. José Moisés Rosas Calderón

Rúbrica.

(R.- 338393)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán

Mérida, Yucatán

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A. primer piso, colonia Santa Petronila

EDICTO

C. Sucesión de Manuel Gabino Aragón Herrera o Manuel Aragón Herrera, a través de quien legalmente lo represente

Interesado

Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 473/2010-II formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por MARIA HERMELINDA CAAMAL Y TEC, contra actos que reclama del Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, se le hace saber que se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo con dicho carácter, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos si lo estima pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN,

en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio en esta Ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se le hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "ACTO RECLAMADO: la violación de la garantía de audiencia a la que tengo derecho, ya que nunca fui llamada a juicio por la Juez Sexto de lo Civil actualmente Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para hacer uso de mis derechos y se me de la oportunidad de defensa y por consiguiente soy víctima de un auto de privación para que externe mis pretensiones opositoras al mismo, dentro del juicio ordinario civil marcado con número de expediente 136/2007 promovido por el señor JOSE NARVAEZ MARQUEZ alias JOSE ANGEL NARVAEZ MARQUEZ, a fin que la Juez suscriba la escritura de propiedad respecto del predio marcado con el número 270 de la calle 20 de la Colonia María Luisa de esta Ciudad de Mérida, con motivo de un supuesto contrato de compraventa que exhibió ante esa Autoridad. Y que dio como resultado que dicha autoridad ordene al Director Registro Público de la Propiedad del Estado la cancelación indebidamente la promesa de compraventa de la suscrita y que se encontraba debidamente inscrita ante esa dependencia."

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente edicto.

Atentamente
Mérida, Yuc., a 9 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez
Rúbrica.

(R.- 338444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
TERCERA ALMONEDA
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil numero 66/2009 que promueve FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN frente a GILBERTO VELAZQUEZ RUIZ, 11:00 once horas del día 10 diez de enero del 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo en la Secretaria de este Juzgado la Audiencia Pública de Remate en su TERCERA ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote número 21 veintiuno, manzana 13 trece, zona 1 del núcleo agrario de San Isidro Itzicuaru del Municipio y Distrito de Morelia, registrado bajo el número 45 del tomo 6138, a favor del demandado, del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.43 metros, 3.00 metros con lote número 7 siete; AL SURESTE 20.00 metros con lote numero 20 veinte; AL SUROESTE 01.78 metros, 8.22 metros con la calle Carlos Medina que es la calle de su ubicación; AL NOROESTE, 20.00 metros con el lote 8 ocho, con una superficie total de 224.00 metros cuadrados; sirviendo como base legal al mismo la suma de \$90,720.00 NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N

2.- Núcleo Agrario S.M. del Monte, lote 21 veintiuno, manzana 19 diecinueve, zona 1 del Municipio y Distrito de Morelia, que se registra a favor del demandado, bajo el registro 22 del tomo 6436, a favor del demandado, del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.00 metros, con lote número 1 uno; AL SURESTE 20.00 metros con lote numero 20; AL NOROESTE, 10.00 metros con calle sin nombre que es de su ubicación, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; sirviendo como base legal al mismo la suma de \$64,800.00 SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

VALOR TOTAL DE \$155,520.00 ciento cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N. cantidades resultantes con la respectiva reducción respecto de la anterior.

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-
Ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en los estrados de este Juzgado y en uno de circulación amplia en la Entidad.-

Morelia, Mich., a 25 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos

C. Felipe Pimentel Zarco

Rúbrica.

(R.- 338426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Uruapan, Mich.

EDICTO

Notificación y Emplazamiento.

A: Héctor Delfino Estrada Ayala y Ma. Silvia Flores

En este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este distrito judicial, de Uruapan, Michoacán, con fecha 25 veinticinco de junio del año 2010 dos mil diez, admitió la demanda sumaria civil hipotecaria, ejercitando la acción real hipotecaria y personal de crédito, mediante el cual, se ordenó notificar y emplazar por medio de edictos a la parte demandada Héctor Delfino Estrada Ayala, y Ma. Silvia Flores, dentro del juicio sumario civil hipotecario número 280/2011 promueven los licenciados María de Lourdes Robles García y/o Hugo Hernández Valentinez, en cuanto apoderados jurídicos de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, reclamándoles como pago de las prestaciones reclamadas la cantidad de \$277,631.51 doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y un pesos con cincuenta y un centavos 51/100 moneda nacional, por concepto de suerte principal, el pago de intereses ordinarios y moratorios pactados, prima de seguros, gastos y costas, manifestando el promovente ignorar el domicilio de la parte demandada, por lo que se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Capital del Estado, el Diario Oficial de la Federación y en el estrado de este Juzgado, por consiguiente el término que se señala para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto respectivo, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo, asimismo, deberá realizarle a los deudores el requerimiento de que hablan los artículos 667 y 668 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, esto es, para que manifiesten los deudores si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

EXP. No. 280/2011

Uruapan, Mich., a 22 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil

Lic. Rosa Guía Calderón

Rúbrica.

(R.- 338324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
CUARTA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 1160/2007 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER SERVICIOS S.A. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CUANTO FIDUCIARIO DEL FONDO DE GARANTIA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN, (FOGAMICH), FRENTE A J. JESUS BRAVO QUIÑONES Y MARIA AURORA ROJAS SAHAGUN, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Un predio ubicado en la calle Juan Alvarez número 12 doce, del municipio de Briseñas del distrito judicial de Sahuayo, Michoacán con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: 13.00 metros con calle Juan Alvarez.

AL SUR: 13.00 metros con sucesión de Seferino García.

AL ORIENTE: 19.60 metros con Martín Nuñez.

AL PONIENTE: 19.60 metros con Ma. Refugio Ponce.

Con una extensión superficial de 254.80 metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de un edicto, en los estrados de este juzgado y Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Sahuayo, Michoacán, pero de manera que entre la publicación y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$282,852.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del 10% al precio que sirvió de base para la tercer almoneda, y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Remate, tendrá verificativo en este juzgado a las 13:00 trece horas del día doce de enero del año dos mil doce.

Morelia, Mich., a 24 de noviembre de 2012.

El Secretario

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 338425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN.

NOTIFICACION A: JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS.

Dentro del Ordinario Civil número 564/2008, que sobre nulidad de escritura, promueve MARIA PILAR SALAZAR CARAPIA y/o MARIA PILAR ANGELINA SALAZAR CARAPIA frente a JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS, se dicto el auto que en lo conducente a continuación se transcribe:

Morelia, Michoacán, a 11 once de Agosto del 2011 dos mil once.

Por recibido oficio número 1067, que remite el Ciudadano Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, juntamente con el testimonio autorizado de la resolución pronunciada, dentro del Toca I-97/2011, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha 2 dos de Diciembre del 2010 dos mil diez, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil número 564/2008, promovido por MARIA PILAR SALAZAR CARAPIA y/o MARIA PILAR ANGELINA SALAZAR CARAPIA, frente a JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS Y OTROS; el Titular queda enterado de su contenido, y ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE a MARIA PILAR SALAZAR CARAPIA y/o MARIA PILAR ANGELINA SALAZAR CARAPIA, HUGO BARCEINAS MEDELLIN, CARLOS ANTONIO FLORES GAONA, ANA MONICA CARRANZA CORTES, LICENCIADO JOSE HERNANDEZ GARNICA EN CUANTO NOTARIO PUBLICO NUMERO 24, LICENCIADO CARLOS ARMANDO MAGAÑA MARTINEZ EN CUANTO NOTARIO PUBLICO NUMERO 102, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN EL ESTADO Y DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO y al codemandado JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS mediante la publicación de un edicto en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en la Entidad, Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación, la llegada de los autos.

Atentamente

Morelia, Mich., a 19 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 338423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

MARIA JUDITH SUAREZ MARTINEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA II, JUCIO DE AMPARO NUMERO 702/2011.

En el juicio de amparo 702/2011, promovido por Guillermo López Tapia, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y otras, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada María Judith Suárez Martínez, por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mencionado juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarla, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, promovido por María Judith Suárez Martínez en contra del hoy quejoso, expediente 1596/2010, del índice del Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, así como la ejecución de la sentencia definitiva de fecha cuatro de mayo, del dos mil once.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yara Patricia Morales Chavarría
Rúbrica.

(R.- 338417)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente 391/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO BELLO HERNANDEZ, apoderado legal de la señora MARIA BASILIO GODINEZ en contra de AUTOTRANSPORTES MONTEALTO Y ANEXAS, S.A. DE C.V. Y JESUS HERNANDEZ BASILIO, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil once, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en autos, consistentes en: EL VEINTICINCO POR CIENTO QUE CORRESPONDE AL DEMANDADO JESUS HERNANDEZ BASILIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA GRAN VIA TROPICAL Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE ACTUALMENTE MARCADO CON LOS NUMEROS CIENTO DOS Y OCHENTA DE LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS DE ESA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho bien y cuyo VEINTICINCO POR CIENTO asciende a la cantidad de \$1'069,000.00 (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos del Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial. Se expiden a los once días del mes de noviembre de dos mil once. DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de noviembre de dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Mary Carmen Flores Román
Rúbrica.

(R.- 338236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Sidar y Roviroso, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

1) MARTHA GUZMAN ADAME.

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 975/2011-V, promovido por HUGO TAFOYA SICILIANO Apoderado Legal de la DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, contra actos de la PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA y otras autoridades, consistente en la aprobación de la opinión técnica de dieciocho de julio de dos mil once, en la que se consideró procedente la consulta de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/DDF/SPE-V/3928/10-09, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada MARTHA GUZMAN ADAME, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa V de este juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

La tercero perjudicado debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

David Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 338221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 63/2007, promovido por TOKAI DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO NAPOLES LAZOS Y OTROS, por auto de esta fecha, se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble identificado como Lote 8, Manzana 241 de la Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca (Civac), Municipio de Jiutepec, Morelos, ubicado en 26 Norte número 10-77, Civac Sección II, Jiutepec, Morelos; con superficie de 104.25 metros cuadrados (de acuerdo con el certificado de gravamen), con las medidas siguientes:

Al Norte: 7.00 metros, colindando con calle.

Al Sur: 7.00 metros.

Al Oriente: 15.00 metros.

Al Poniente: 15.00 metros.

Convocándose a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial asignado al citado inmueble.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días, en el Diario Oficial de la Federación; y colocación en la tabla de avisos de este tribunal.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de octubre de 2011.

El Juez Tercero de Distrito
en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 338195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL CON PLAN DE REESTRUCTURA PREVIO EN ETAPA DE CONCILIACION.

En el concurso mercantil 289/2011-IV, tramitado por EXPRAL, Sociedad Anónima Capital Variable, el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el ocho de junio de dos mil once, dictó sentencia en la que declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al doce de septiembre de dos mil diez; declaró abierta etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó Conciliador a César Toscano Novoa, quien señaló como domicilio procesal, el ubicado en calle J, Guadalupe Montenegro número 2171, colonia Lafayette, Sector Juárez, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44150, a quien se ordenó que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, este medio se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada, para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 8 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Carlos Alberto Galván Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 338188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

Juicio de amparo: D.A. 1293/2011

Quejoso: SABINO MARGARITO GARCIA VAZQUEZ, por su propio derecho.

Tercero PERJUDICADO: ROBERTO GARCIA VAZQUEZ Y/O ROBERTO GARCIA Y/O ROBERTO GARCIA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que por propio derecho, SABINO MARGARITO GARCIA VAZQUEZ promovió amparo directo en contra de la resolución dictada el treinta y uno de mayo de dos mil once, el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a ROBERTO GARCIA VAZQUEZ Y/O ROBERTO GARCIA Y/O ROBERTO GARCIA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos éstos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 338173)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado de Primera Instancia Civil
Séptimo Distrito Judicial

Ciudad Mante, Tamps.
CONVOCATORIA DE REMATE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
CD. MANTE, TAMPS.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREDITORES:

El LICENCIADO CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil once, dictado en el expediente número 00188/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDILBERTO ARVIZU RUBIO, por sus propios derechos en contra de ELOY MARTINEZ CARRIZALEZ Y MA. ELENA NAVA RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles consistentes: 1.- FINCA NUMERO 3550 DE MANTE, TAMAULIPAS, TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ NUMERO 156, LOTE 4, MANZANA DOS, UNIDAD HABITACIONAL LA MORA ANTES (JESUS G. YUREN) CON UNA SUPERFICIE DE 102.00 METROS CUADRADOS AL NORTE CON 6.00 METROS CON CALLE FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, AL SUR 6.00 METROS CON PROPIEDAD DE TERESO CABRIALES; AL ESTE DE 17.00 METROS CON LOTE 5; Y OESTE 17.00 METROS CON LOTE 3, AMPARANDO DERECHOS DE PROPIEDAD AL 100% CIEN POR CIENTO; sirviendo de precio base la cantidad de \$292,800.00 (doscientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), valor medio del avalúo fijado por el perito del actor y el demandado, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad y que es de \$195,200.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.); 2.- FINCA No. 2249 MUNICIPIO DE MANTE; TERRENO URBANO, LOTE 3 UBICADO EN CALLE FIDEL VELAZQUEZ, NUMERO 158 UNIDAD HABITACIONAL LA MORA, (ANTES INFONAVIT JESUS YUREN), CON UNA SUPERFICIE DE 102.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 6.00 METROS CON CALLE FIDEL VELAZQUEZ; AL SUR 6.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE 17.00 METROS CON LOTE 4; Y OESTE 17.00 METROS CON LOTE 2, AMPARANDO DERECHOS DE PROPIEDAD AL 100% CIEN POR CIENTO; sirviendo de precio base la cantidad de \$126,600.00 (ciento veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), valor medio del avalúo fijado por el perito del actor y el demandado, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad y que es de \$84,400.00 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.); 3.- FINCA No. 1905 MUNICIPIO DE MANTE, TERRENO URBANO, LOTE 4, MANZANA 73, ZONA 2, UBICADO EN TERRENOS QUE PERTENECIERON AL EJIDO CAROLINA Y YUCATAN, CON UNA SUPERFICIE DE 631.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 03; AL SURESTE EN 24.00 METROS CON CALLE AMERICA; AL SUROESTE EN 25.00 METROS CON LIMITE EXPROPIACION; AL NORESTE EN 26.50 METROS CON LIMITE DE EXPROPIACION, AMPARANDO DERECHOS DE PROPIEDAD AL 100% CIEN POR CIENTO; sirviendo de precio base la cantidad de \$223,975.00 (doscientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), valor medio del avalúo fijado por el perito del actor y el demandado, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad y que es de \$149,316.66 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos 66/100 m.n.).

Y por el presente que se publicará fehacientemente por tres veces de dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, así como en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo el valor del bienes inmuebles identificados como uno, dos y tres, respectivamente la cantidad de \$292,800.00 (doscientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), y la postura legal la cantidad de \$195,200.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.), \$126,600.00 (ciento veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) y la postura legal la cantidad de \$84,400.00 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.); \$223,975.00 (doscientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) y la postura legal la cantidad \$149,316.66 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos 66/100 m.n.); que cubren las dos terceras partes del precio de los avalúos, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Ciudad Mante, Tamps., a 17 de noviembre de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Lic. María Esther Padrón Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 338012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito
en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba

ERNESTO JOAQUIN OSORIO PUMARINO
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 288/2011 Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Manuel Cangas Fernández a través de su apoderado legal Manuel Cangas Cueto. Autoridades responsables Juez Cuarto de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz y otras. Actor reclamado: ilegal emplazamiento y todo lo actuado incluyendo la sentencia definitiva en el juicio ordinario civil 762/2009 del Juzgado referido; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Ver., a 28 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimosexto
de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Milton Meza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 338446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 816/2011, DE ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR QUEJOSA TOTAL SPORTS CENTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL LAUDO DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO LABORAL 630/2009, DE LA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, POR ACUERDO DE DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A SONNY'S SPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA ANTE ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SITO EN CALLE DEL HOSPITAL NUMERO 594, ZONA INDUSTRIAL, CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21000; A DEFENDER SU DERECHOS, CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR TOTAL SPORTS CENTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL FUE RADICADA CON EL NUMERO DE JUICIO DE AMPARO DIRECTO 816/2011. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS. EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO LOCAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACION.

Mexicali, B.C., a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Federico González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 337464)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito

Zacatecas

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de José Antonio Guerrero Pérez por acuerdo de treinta y uno de octubre de dos mil once, conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 131/2011-1, promovido por Joel Serna Ramírez, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Jalpa, Zacatecas, consistente en el auto de formal prisión y otros, dictados dentro del proceso penal 48/2009; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a 31 de octubre de 2011.

Secretaría de Juzgado

Lic. María Concepción García Jacobo

Rúbrica.

(R.- 338442)

AVISOS GENERALES

GRACIAS POR SU PREFERENCIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
 FERNANDO MONTES DE OCA No. 5, COL. HIPODROMO, DELEG. CUAUHTEMOC
 C.P. 06100
 RFC GSP080730DZ1
 BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR LIQUIDACION

| | |
|------------------------------------|------------|
| ACTIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | 0.00 |
| CAJA | 0.00 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO | 0.00 |
| PASIVO Y CAPITAL | |
| PASIVO A CORTO PLAZO | 0.00 |
| PROVEEDORES | 0.00 |
| PASIVO A LARGO PLAZO | 0.00 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 99000.00 |
| OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | 89296.00 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 36381.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | -224677.00 |
| TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

México, D.F., a 1 de diciembre de 2011.

Liquidador

Luis Arturo Romero Núñez

Rúbrica.

(R.- 338416)

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE LOS PROY-NRF-043-CFE-2011 Y NRF-049-CFE-2011

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite los proyectos de Norma de Referencia CFE, aprobados por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se listan a continuación, los cuales, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su periodo de consulta pública de 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

| | |
|--|---|
| PROY-NRF-043-CFE-2011 | HERRAJES Y CONJUNTOS DE HERRAJES PARA LINEAS DE TRANSMISION AEREAS CON TENSIONES DE 69 kV A 400 kV. |
| Campo de aplicación.- Se aplica en los procesos de adquisición de herrajes y conjuntos de herrajes para líneas de transmisión. Concordancia con normas internacionales.- Existe concordancia parcial con la Norma Internacional IEC 61284-1997, en el capítulo relativo a Control de Calidad. | |

| | |
|--|---|
| PROY-NRF-049-CFE-2011 | HERRAJES Y ACCESORIOS PARA CABLE DE GUARDA CON FIBRAS OPTICAS |
| <p>Campo de aplicación.- En la licitación, adquisición, inspección, fabricación, embalaje y embarque de herrajes, conjuntos de herrajes y accesorios para cables de guarda con fibras ópticas empleados en líneas aéreas de subtransmisión y transmisión.</p> <p>Concordancia con normas internacionales.- Existe concordancia parcial con la Norma Internacional IEC 60794-1-2.</p> | |

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Guanajuato, código postal 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. Teléfonos 01 (462) 623 9414 o 623 9400, extensiones 7124, 7230, correo electrónico: pedro.rolan@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 30 de noviembre de 2011.
 Presidente del Comité de Normalización de CFE
Ing. Jorge Adolfo Pérez Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 338384)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
 INMOBILIARIA MAR DORJACIN, S.A. DE C.V.
 AVISO DE FUSION

“HIR Compañía de Seguros, de C.V.”, como sociedad Fusionante (la “Fusionante”) e “Inmobiliaria Mar Dorjacín, S.A. de C.V.”, como sociedad fusionada (la “Fusionada”) acordaron expresamente fusionarse, subsistiendo únicamente como consecuencia de la fusión la Fusionante (la “Fusión”). Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la Fusión, la Fusionada dejará de existir y todos los bienes, derechos y obligaciones de la Fusionada corresponderán a la Fusionante y los estatutos de la Fusionante seguirán siendo aplicables.

La Fusión surtirá efectos ante terceros en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no obstante, Fusionante y Fusionada acuerdan que la Fusión tenga efectos entre ellas el día 15 de noviembre de 2011 y, consecuentemente, a partir de esa fecha se darán los efectos de dicha fusión.

Asimismo, se establece que los pasivos de la sociedad Fusionada, serán liquidados por la Fusionante dentro del periodo de treinta días naturales, a la fecha en la que se lleve a cabo la Fusión. En este sentido, en

caso de que resultare algún pasivo no conocido a la fecha de emisión del presente aviso, será la sociedad Fusionante la encargada de hacerle frente al mismo.

Delegado

Lic. y M.A. Roberto Rafael González Añorve

Rúbrica.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

(cifras en pesos)

| | | | |
|-----|-------------------------------------|----------------|------------------------|
| 100 | Activo | | |
| 110 | Inversiones | | 79,782,153.26 |
| 139 | Disponibilidad | | 7,966,802.50 |
| 141 | Deudores | | 44,518,409.83 |
| 148 | Reaseguradores y Reafianzadores | | 82,389,892.00 |
| 157 | Otros Activos | | <u>59,001,024.81</u> |
| | Suma del Activo | | <u>273,658,282.40</u> |
| 200 | Pasivo | | |
| 210 | Reservas Técnicas | | 154,266,384.56 |
| 228 | Acreedores | | 32,972,766.21 |
| 233 | Reaseguradores y Reafianzadores | | 40,559,355.53 |
| 244 | Otros Pasivos | | <u>6,838,902.10</u> |
| | Suma del Pasivo | | 234,637,408.40 |
| 300 | Capital | | |
| 310 | Capital o Fondo Social Pagado | | 125,424,635.68 |
| 316 | Reservas | | 8,717,934.42 |
| 320 | Superávit por Valuación | | 173,325.65 |
| 323 | Resultados de Ejercicios Anteriores | | (16,869,391.11) |
| 324 | Resultado del Ejercicio | | <u>(78,425,630.64)</u> |
| | Suma del Capital | | <u>39,020,874.00</u> |
| | Suma del Pasivo y Capital | | <u>273,658,282.40</u> |
| 800 | Orden | | |
| 820 | Fondos en Administración | 121,492,540.73 | |
| 890 | Pérdida Fiscal por Amortizar | 8,380,894.00 | |
| 910 | Cuentas de Registro | 148,456,413.30 | |

15 de noviembre de 2011.

Director General

Roberto Rafael González Añorve

Rúbrica.

Director de Operaciones y Finanzas

Luis C. Prado Rojas

Rúbrica.

INMOBILIARIA MAR DORJACIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

(cifras en pesos)

| | | |
|--|----------------------|----------------------|
| Activo | | |
| Caja y Bancos | | 6,299.99 |
| Anticipos | | 354,171.59 |
| Activo Fijo | | 17,233.32 |
| Edificio | | 35,937,910.00 |
| Terrenos | 3,638,250.00 | |
| Reexpresión de Terrenos | 15,248,636.28 | |
| Edificio | 5,861,750.00 | |
| (-) Depreciación Acumulada de edificio | 13,378,496.19 | |
| Actualización de Reexpresión de edificio | <u>24,567,769.91</u> | |
| Suma del Activo | | <u>36,315,614.90</u> |
| Pasivo | | |
| Acreedores | | 1,076,092.88 |
| Impuestos por Pagar | | 115,058.00 |
| Suma del Pasivo | | 1,191,150.88 |
| Capital | | |
| Capital Social | 66,090.00 | |
| Capital Variable | 7,293,656.00 | |

| | | |
|--|--------------|----------------------|
| Aportación para Futuros Aumentos | 1,681,696.14 | |
| Superávit por Valuación de Inmuebles | | 26,997,047.59 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | (1,752,775.86) |
| Resultado del Ejercicio | | (125,474.85) |
| Exceso o Insuficiencia en la Act. del capital contable | | <u>964,225.00</u> |
| Suma del Capital | | <u>35,124,464.02</u> |
| Suma del Pasivo y Capital | | <u>36,315,614.90</u> |

15 de noviembre de 2011.

Apoderado
Jacobo J. Hirschhorn Rothschild
Rúbrica.

Director de Operaciones y Finanzas
Luis C. Prado Rojas
Rúbrica.

Auditor Interno
Aurea Elena de Jesús Cruz
Rúbrica.

(R.- 338415)

CLUB DE PILOTOS ISLA COZUMEL, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
EN EL AERODROMO CAPITAN EDUARDO TOLEDO

Se cobrarán estas tarifas a cada aeronave nacional, destinada a prestar servicios a terceros de transporte aéreo nacional ya sea privado no comercial o comercial y no regular.

| TIPO DE SERVICIO | Matrícula XA y XC con peso de: | | Matrícula XB con peso de: | |
|---|-----------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| | Una tonelada o menos | Más de una tonelada | Una tonelada o menos | Más de una tonelada |
| Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$M.N./T.M.) Por Tonelada. | 10.00 | 20.00 | 10.00 | 20.00 |
| Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$M.N./T.M.) Por Tonelada. | 15.00 | 20.00 | 15.00 | 20.00 |
| Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta. Factor de Cobro (\$M.N./T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora. | 2.00 | 2.50 | 1.50 | 2.00 |

NOTA:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

REGLAS DE APLICACION**A. TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ATERRIZAJE.**

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considerará como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

2. No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

- I. Deban aterrizar en este aeródromo por razones de emergencia;
- II. Aterricen en este aeródromo por condiciones meteorológicas adversas en ruta, en el aeropuerto de destino o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;
- III. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos.

B. TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE.

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

2. La tarifa por los servicios de establecimiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada.

3. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en este aeródromo por razones de emergencia.

II. Aterricen en este aeródromo por condiciones meteorológicas adversas en ruta, en el aeropuerto de destino o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

C. TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA.

1. Se cobrará servicios de estacionamiento de plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque o desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento en que inicie la de embarque. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio.

2. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por condiciones meteorológicas adversas en este aeródromo, en ruta, en el aeropuerto de destino o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

3. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

I. De usuarios con contrato de arrendamiento para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II. Que aterricen en este aeródromo por razones de emergencia.

III. Que aterricen en este aeródromo por condiciones meteorológicas adversas en ruta, en el aeropuerto de destino o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

18 de junio de 2010.

Apoderado Legal

Lic. José Luis Romero Sánchez

Rúbrica.

(R.- 338448)

RELECTURAS, S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2011

| | |
|---------------------------------|------------|
| Activo | |
| Cuentas y documentos por cobrar | 5,000.00 |
| Suma el activo | \$5,000.00 |
| Pasivo | |
| Suma Pasivo | 0.00 |
| | \$0.00 |
| Capital | |
| Capital Social | 5,000.00 |
| Suma Pasivo y Capital | \$5,000.00 |

México, D.F., a 31 de enero de 2011.

Liquidador

Lic. Eduardo Alejandro Albarrán Oscós
Rúbrica.

(R.- 338451)

ALSAN ELECTRONICA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE OCTUBRE DE 2011

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 11 de noviembre de 2011.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 336979)

PROMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.
Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 337619)

**PIGMENTOS, PINTURAS Y
MATERIALES, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 338369)

SADE ADMINISTRADORA DE PERSONAL S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE OCTUBRE DE 2011

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.
Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 338371)

**ALTA INTENCION EN INTEGRACION
Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 5 de diciembre de 2011.
Liquidador

José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 338447)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Oriente

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 23 de diciembre de 2011 en la licitación pública número LPDOTE0411 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

| No. de lote | Descripción | Cantidad y unidad de medida | Valor mínimo para venta \$ | Depósito en garantía \$ |
|-------------|-------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|
|-------------|-------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|

| | | | | |
|---|-------------------------------|--------------|------------|-----------|
| 1 | Cable de aluminio ACSR | 29,649.00 kg | 25.07 | 74,330.00 |
| 2 | Cable de aluminio con forro | 21,260.00 kg | 20.89 | 44,412.14 |
| 3 | Vehículos unidades integradas | 11 Pzas. | 135,857.00 | 13,585.70 |
| 4 | Vehículos unidades integradas | 9 Pzas. | 83,859.00 | 8,385.90 |
| 5 | Vehículos unidades integradas | 15 Pzas. | 141,209.00 | 14,120.90 |
| 6 | Desecho ferroso vehicular | 19,850.00 | 4.42 | 8,773.70 |

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 8 al 21 de diciembre de 2011, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx>, y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad convenio CIE 633992, referencia 40590CAJDI3, en el Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: Irineo.lobato@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas ubicadas en avenida Allende número 155, primer piso, con el licenciado Irineo Lobato Castillo en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes, cabe señalar que las fichas de depósito se recibirán hasta el día 21 de diciembre del presente año antes de las 13:00 horas, de lo contrario no podrán participar en el evento sin derecho a reclamación.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan, del 8 al 21 de diciembre de 2011, en horario de 9:00 a 13:00 horas; asimismo, se informa que el día 12 de diciembre del presente año no se laborará en los almacenes por lo cual no se podrá verificar el material en dicha fecha. También se podrán solicitar informes de esta licitación en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de CFE con domicilio en Río Ródano número 14, sala 807, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, teléfono 52 29 44 00, extensión 84237. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 23 de diciembre de 2011, en horario de 8:00 a 9:00 horas en el Almacén Divisional Xalapa, con domicilio en avenida México esquina Priv. Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, Xalapa, Ver. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja, expedido por instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 23 de diciembre de 2011, a las 14:00 horas, en el domicilio citado. De no lograrse la venta del bien una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los materiales se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores al pago de los bienes.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 8 de diciembre de 2011.

Gerente División de Distribución Oriente

Ing. Rey David Jiménez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 338403)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados
Of. 312-3/34834/2011
Exp. CNBV.312.211.23 (5989)

Asunto: Se autoriza a esa entidad el establecimiento de una oficina de representación en México.
 Kreditanstalt für Wiederaufbau
 Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24
 Col. Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F.
At'n.:Sr. Helge Ludwig Jahn
Representante legal

Hacemos referencia a sus escritos de fechas 15 de julio, 11 y 23 de agosto, 23 y 26 de septiembre y 21 de octubre del presente año, mediante los cuales solicitan la autorización de esta Comisión para el establecimiento de una Oficina de Representación en México de esa Entidad Financiera del Exterior, presentando al efecto la información y documentación que se requiere conforme a la regulación aplicable.

Al respecto, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 11 de los actuales y con fundamento en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, acordó:

UNICO.- Autorizar el establecimiento de una Oficina de Representación en territorio nacional de Kreditanstalt für Wiederaufbau.

La autorización ha sido concedida de acuerdo con los antecedentes y bases siguientes:

ANTECEDENTES

1. Kreditanstalt für Wiederaufbau es una institución de derecho público constituida de conformidad con la legislación alemana, dedicada a realizar actividades financieras y crediticias para la promoción y fomento de pequeñas y medianas empresas de reciente constitución. Funge como agente del gobierno alemán, en la cooperación financiera con países en vías de desarrollo.

2. El Consejo de Administración de Kreditanstalt für Wiederaufbau, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, acordó, entre otros asuntos, la apertura en la Ciudad de México de una oficina de representación, así como el nombramiento del Sr. Helge Jahn como director de la misma.

3. Kreditanstalt für Wiederaufbau manifestó su voluntad de someterse a las leyes y autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, en todo lo que se refiere a los actos y actividades que realice en territorio nacional.

4. El Banco de México, mediante oficio S53/44-11 de fecha 29 de agosto de 2011, manifestó no tener inconveniente en que se otorgue la autorización respectiva, con sujeción a la presentación por parte de la entidad promovente, a satisfacción de esta Comisión, de la información complementaria mencionada en el propio oficio.

5. La información señalada por el Banco de México fue proporcionada oportunamente, en los términos en que fue requerida.

BASES

Primera.- La Oficina de Representación se sujetará en todo cuanto corresponda a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y, en lo particular, a lo siguiente:

I. Deberá ostentar en todo momento la denominación de Kreditanstalt für Wiederaufbau, seguida de la expresión "Oficina de Representación en México".

II. Tendrá su domicilio en la Ciudad de México, D.F.

III. Su representante será el señor Helge Ludwig Jahn.

Segunda.- La Oficina de Representación estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tercera.- Por su propia naturaleza jurídica esta autorización es intransmisible.

Cuarta.- El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la interesada.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XII, 20, fracción I, inciso b) y 40, fracción VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 12, fracción I, incisos 1) y 3) y 31, fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el citado Diario el 2 de octubre de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Directora General de Supervisión
de Intermediarios Especializados

Lic. Aída Isabel Santos Barrera
Rúbrica.

(R.- 338458)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.18821, de fecha 29 de noviembre de 2011, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada NORLEASE INC., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado

a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses enero a diciembre de 2006; enero a diciembre de 2007; enero a diciembre de 2008; enero a agosto de 2009 y septiembre de 2011, por un monto de \$107,451.91 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.) valor histórico, sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de NORLEASE INC., el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a NORLEASE INC., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2006; enero a diciembre de 2007; enero a diciembre de 2008; enero a agosto de 2009 y septiembre de 2011, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto NORLEASE INC., acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios únicamente a las aeronaves de la empresa NORLEASE INC., que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a la empresa NORLEASE INC., para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a la empresa NORLEASE INC., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de NORLEASE INC. y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Gerardo Sánchez Henkel

Rúbrica.

(R.- 338379)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.18822, de fecha 29 de noviembre de 2011, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada GARAN MANUFACTURING CORP., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber

presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2005; enero a diciembre de 2006; enero a diciembre de 2007; enero a diciembre de 2008; enero a diciembre de 2009; enero a octubre de 2010 y enero, abril, mayo, junio y julio de 2011; por un monto de \$124,107.86 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 86/100 M.N.) valor histórico, sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de GARAN MANUFACTURING CORP., el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a GARAN MANUFACTURING CORP., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2005; enero a diciembre de 2006; enero a diciembre de 2007; enero a diciembre de 2008; enero a diciembre de 2009; enero a octubre de 2010 y enero, abril, mayo, junio y julio de 2011; así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto GARAN MANUFACTURING CORP., acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios únicamente a las aeronaves de la empresa GARAN MANUFACTURING CORP., que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a la empresa GARAN MANUFACTURING CORP., para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3° y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a la empresa GARAN MANUFACTURING CORP., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de GARAN MANUFACTURING CORP., y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Gerardo Sánchez Henkel

Rúbrica.

(R.- 338377)